



DECRETO N° **13180** /24.-

Arica, 23 de diciembre 2024

VISTOS:

- a) La solicitud del contribuyente ASOCIACIÓN TAXIS COLECTIVOS "LOS OLIVOS", Rut. N° 71.079.900-8, de fecha 11 de diciembre del 2024.
- b) Providencia Alcaldía 8232 de fecha 12 de diciembre 2024.
- c) Ord. 812 de fecha 17 de diciembre 2024 del Director de Tránsito y Transporte Público.
- d) Providencia Alcaldía 8121-I de fecha 23 de diciembre 2024.
- e) El Informe Técnico N° 20/2024, de fecha 16 de diciembre del 2024.-
- f) Memorándum 214 del Administrador Municipal.
- g) Ord. 811 de fecha 17 de diciembre 2024 del Director de Tránsito y Transporte Público.
- h) Lo dispuesto en el Título XIII, artículo 159° del DFL 1 de 2007, que fija el texto refundido de la Ley de Tránsito 18.290.
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1° **AUTORÍZASE** el uso de diez (10) calzos con carácter de estacionamiento reservado, para vehículos del contribuyente ASOCIACIÓN TAXIS COLECTIVOS "LOS OLIVOS", Rut. N°71.079.900-8
- 2° **CÓBRESE** por derecho municipal dos comas cero (2,0) U.T.M. por calzo, en forma semestral.
- 3° El no pago de los derechos respectivos cuando corresponda, anulará el presente Decreto y originará el cobro judicial de lo adeudado, lo cual se hará según lo dispuesto en los artículos 47, 48 del D.S N° 2.385/96 del Ministerio del Interior, que fija texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063 sobre rentas municipales, teniendo mérito ejecutivo el certificado que acredite la deuda emitido por el Secretario Municipal.
- 4° Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad de Arica se reserva el derecho de modificar o anular, en cualquier momento, el presente Decreto si así se estimase necesario, informando para ello por escrito al domicilio señalado por el solicitante. De igual forma se procederá de ser el interesado quien pretenda



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

dar por finalizado el uso autorizado por el presente Decreto.

- 5° El estacionamiento solicitado corresponde a la calle Chacabuco a 10 mts. de la Intersección con calle Patricio Lynch, vereda Norte, costado izquierdo en el sentido del tránsito.
- 6° La mantención y reposición de la señal Estacionamiento Reservado, así como el repintado de la demarcación de calzo de estacionamiento, será efectuada por el contribuyente, de acuerdo a requisitos del Manual de Señalización de Tránsito.
- 7° Encárguese a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales la fiscalización del presente decreto.
- 8° Tendrán presente este Decreto: Secretaría Municipal, Contraloría Municipal, Administración y Finanzas, Dirección de Tránsito e Inspecciones.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ORLANDO VARGAS RIZARRO
ALCALDE DE ARICA

OVP/ACG/CCG/RAO/rpp.